



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00659061- -UNC-ME#SAA

---

**VISTO:**

El EX-2021-00659061- -UNC-ME#SAA por el cual se solicita la integración de una Comisión de Expertos a los fines de evaluar la procedencia de la convalidación del Título de Comunicación Social- Periodista- expedido por la Universidad del Quindío, República de Colombia a favor de la Sra. Verónica Johana Venegas Hernández, DNI N° 94.596.996.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el proceso de convalidación ha sido iniciado por la interesada conforme el procedimiento establecido;

Que la Subsecretaría de Asuntos de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba ha remitido la documentación enviada por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, resulta necesario conformar la Comisión Universitaria de Expertos con el propósito de que la documentación enviada por el Ministerio de referencia sea evaluada a los fines de establecer la razonable equivalencia o no del Título que se pretende convalidar.

Que la solicitud se enmarca en el convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Univesitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual Adhirió la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Secretaría Académica ha emitido una propuesta de Integración de la Comisión Universitaria de Expertos para establecer la convalidación del título Universitario solicitado.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar como miembros integrantes de la Comisión de Exprestos Universitarios para la Convalidación del Título de Comunicadora Social de la Sra. Verónica Johana Venegas Hernández, DNI N° 94.596.996, a los siguientes docentes:

Lic. Roxana Inga (Leg. 34895)

Dr. Sebastián Gago (Leg. 51790)

Lic. Pablo Natta (Leg. 36581)

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese. notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.